

**CONSEJO DIVISIONAL**  
**Acuerdos de la Sesión Ordinaria 02.24 celebrada el 26 de enero de 2024.**

**Acuerdo DCCD.CD.01.02 24**

Aprobación del Orden del Día.

**Acuerdo DCCD.CD.02.02.24**

Aprobar el Dictamen 12/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con un integrante del alumnado de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información.

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, consideró que el alumno *Confidencial* *Confidencial* con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información cometió la falta prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 10. Son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

...

II. Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, **sexual**, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana originado por:

a) Sexismo;

...”

Aplicar al alumno *Confidencial* con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, la medida administrativa de suspensión por dos trimestres, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento del Alumnado.

Se recomienda al alumno que establezca un plan de acción en el que exponga su compromiso personal, con el apoyo y atención de instancias especializadas, para el acercamiento a temas de masculinidades y no discriminación, violencia contra las mujeres, así como el desarrollo de habilidades asertivas, que le permita mejorar y apoyar su trayectoria en la Universidad.

Se recomienda que presente dicho plan de acción con las evidencias pertinentes a la Coordinación de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información antes de concluir los créditos de su plan de estudios.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño

### **Acuerdo DCCD.CD.03.02.24**

El órgano colegiado aprobó, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento del Alumnado, atendiendo a la naturaleza de la falta y a la afectación de la situación académica del alumno, que la medida administrativa de suspensión por dos trimestres entre en vigor a partir del trimestre 24 Invierno.

### **Atentamente**

Casa abierta al tiempo

**Mtra. Silvia Gabriela García Martínez**

Secretaria del Consejo Divisional